



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28775

Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1132252 ingresado en esta administración municipal en fecha 29 de octubre de 2024, y;

Considerando:

Que, mediante el Expediente antes mencionado, el Sr. Oscar Rubén Cirilo, DNI N° 14.129.000, presenta su renuncia como personal de planta permanente de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en razón de haber obtenido -de acuerdo a la Ley N° 8732- el beneficio de Jubilación Ordinaria Común.

Que se encuentra adjunta copia de la Resolución N° 5244 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través de la cual le es otorgado dicho beneficio jubilatorio (fojas 03/04).

Que, la Jefa Interina Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalan informa al respecto al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, que el agente Oscar Rubén Cirilo, ingresa a trabajar a esta Municipalidad el día 23 de mayo del año 1984, cumple funciones en Oficina de Informes de Turismo en el acceso a la ciudad y revista en categoría 18 del Escalafón Municipal. En razón de haber obtenido la jubilación ordinaria común, corresponde sea dado de baja a partir del 01 de enero de 2025 (fojas 05).

Que, el Dr. Oscar Alberto Noir, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **Oscar Rubén Cirilo**, DNI N° 14.129.000, Legajo N° 3959, Categoría 18, quien cumple



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

funciones Oficina de Informes de Turismo en el acceso a la ciudad dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por Beneficio de Jubilación Ordinaria Común otorgado mediante Resolución N° 5244 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes